

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0006343

Abogado Carlos Pérez Asencio, Sr. MANUEL MOLINA JATIT

Subintendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil

Superintendencia de Compañías de Guayaquil

Que el 22 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, de la Compañía INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA.

QUE el abogado Carlos Pérez Asencio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En Ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C. LTDA. por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUQUES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de enero de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18/NOV 1994

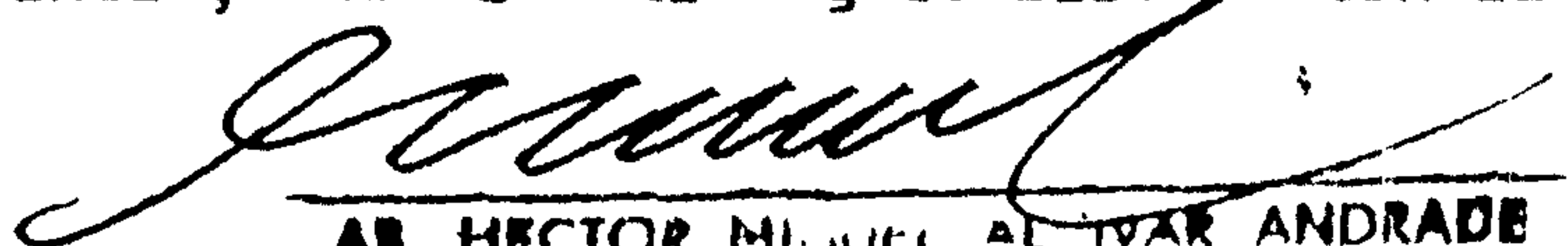
Ab. Manuel Molina Jatit
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM/Ace
Exp. No. 28074-91

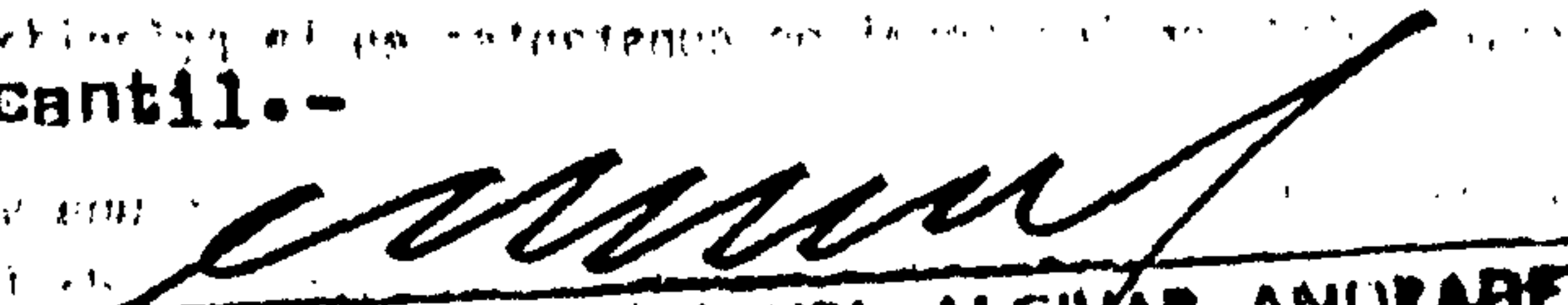
I

8480000

Queda inscrita esta Resolución a foja 39.622 , número 5.456
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo
el número 40.239 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre
de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

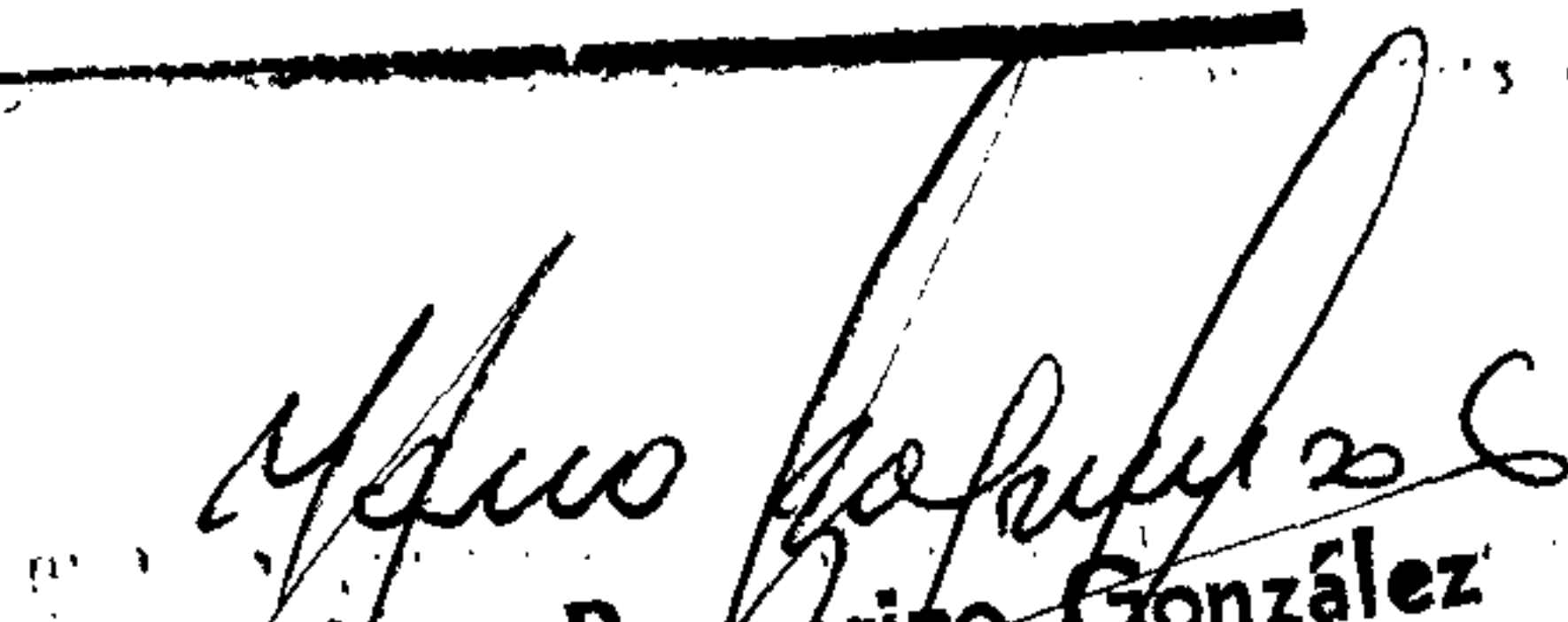
Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 10.804
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al mar-
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Diciem-
bre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mer-
cantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EL AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ Notario
Vicesimero Tercero del Cantón Guayaquil, en uso
de la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
D. F. de que la fotocopia del presente documento
es igual al original que se le exhibe y devuelto
al interesado, conservando en el archivo foto-
grafado.




AS. Mario Baquerizo González
Notario Vicesimero Tercero del Cantón

SEP 1996